



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026



NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309605X



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA
INTERVENCIÓN
DEL
CONSELL INSULAR DE PALMA
EJERCICIO 2025**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS
EJERCICIO 2024**

ORGANISMO AUTONOMO

INSTITUT D'AFERS SOCIALS DE MALLORCA

1 de 20



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA FU2V NYUN WKEC CPPN

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPTES 2024 - SEFYCU 4329675

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 1 de 20



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

**“INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL CONSELL INSULAR
DE MALLORCA”**

A la atención del Consejo Rector del Institut Mallorquí d’Afers Socials:

I. Opinión con salvedades

La Intervención General del Consell Insular de Mallorca, en colaboración con la sociedad de auditoría Brainstorming Audit S.L.P (en adelante BS AUDIT), en virtud del contrato suscrito y en uso de las competencias que le atribuye a la Intervención General el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017 , de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en los Organismos Autónomos, ha auditado las cuentas anuales del INSTITUT MALLORQUÍ D’AFERS SOCIALS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Institut Mallorquí d’Afers Socials. (en adelante: la Entidad) a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

II. Fundamento de la opinión con salvedades

II.I– Incidencias área de inmovilizado

Al igual que en ejercicios anteriores, el área de inmovilizado presenta **deficiencias significativas** que afectan tanto a su **integridad** como a su **valoración**. Las principales incidencias detectadas son las siguientes:

Epígrafe	Saldo 2024	Saldo 2023	Variación
Inmovilizado intangible	584.360,94	564.733,35	19.627,59
Inmovilizado material	62.831.119,17	49.446.695,89	13.384.423,28

1. Ausencia de inventario conciliado con la contabilidad

La Entidad **no dispone de un inventario detallado, actualizado y conciliado** con los importes registrados en los epígrafes de inmovilizado del activo no corriente.

Como consecuencia, no ha sido posible verificar la **existencia, ubicación, estado**, ni la **propiedad** de los bienes registrados, ni comprobar que todos los elementos patrimoniales controlados por la Entidad figuren recogidos en el balance.

2. Falta de evaluación del deterioro y ausencia de correcciones valorativas

La Entidad no ha realizado durante el ejercicio, un análisis que permita determinar si existen **indicios de deterioro** en los epígrafes:

- “I) Inmovilizado intangible”
- “II) Inmovilizado material”

Tampoco se han practicado, en su caso, las **correcciones valorativas** oportunas.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

En los supuestos en que existan indicios de pérdida de valor, debería haberse estimado el **importe recuperable** de los activos y registrado los ajustes correspondientes, conforme al marco normativo aplicable.

3. Falta de baja de activos fuera de uso

No se han registrado las bajas de elementos del inmovilizado que **han dejado de utilizarse**, se encuentran **obsoletos**, o han sido **sustituidos** por otros nuevos.

Esta práctica tiene impacto directo en la **fiabilidad** del valor neto contable del inmovilizado y provoca que el balance incluya activos que ya no cumplen los criterios de reconocimiento.

Debido a las incidencias señaladas, **no ha sido posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada** que permita:

- Confirmar que los valores registrados del inmovilizado no corriente, son razonables y reflejan adecuadamente su **valor recuperable**.
- Determinar si existen otros activos controlados por la **Entidad** que deberían estar incluidos en el balance.
- Precisar el impacto que estas deficiencias podrían tener en los epígrafes:
 - o “I) Patrimoni”
 - o “IV. Subvencions rebudes pendents d'imputació a resultats”así como en el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

En consecuencia, **no podemos garantizar la integridad, exactitud y valoración** de los elementos de inmovilizado incluidos en las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

II.II- Falta de Evidencia sobre el Patrimonio

Durante los trabajos de auditoría se ha constatado que el epígrafe “**I) Patrimonio**” del balance continúa presentando **deficiencias relevantes** en cuanto a su composición, regularización y conciliación contable.

Epígrafe	Saldo 2024	Saldo 2023	Variación
Patrimonio	19.735.586,63	8.675.586,63	11.060.000,00

En particular, se observan las siguientes incidencias:

1. Falta de definición y composición del saldo

Del importe que compone el saldo a 31 de diciembre 2024, solo se ha podido confirmar:

- El importe correspondiente a la propiedad de la Residencia Portol, por importe de 8.034.909,01 euros
- El importe correspondiente a la propiedad de la Residencia de la calle General Riera números 15 y 17, por importe de 11.060.000,00 euros

Siendo el total del importe verificado de 19.094.909,01 euros, y existiendo un importe pendiente de verificar por importe de: 640.677,62 euros.

En consecuencia, no puede asegurarse que el mencionado epígrafe “**I) Patrimonio**” refleje adecuadamente la situación patrimonial real de la Entidad.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

Como resultado de las deficiencias descritas, **no ha sido posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada** que permita determinar si sería necesario un ajuste en el epígrafe “**I) Patrimoni**”, o en otros estados financieros relacionados, como:

- el **Estado de Cambios en el Patrimonio Net.**
- o el **Resultado económico-patrimonial** derivado de regularizaciones pendientes.

II.II- Falta de Evidencia sobre el Patrimonio Generado

Al **31 de diciembre de 2024**, la Entidad presenta en la partida “**Resultats d'exercicis anteriors**” el siguiente saldo y movimientos:

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Variación
Resultats d'exercicis anteriors	-63.142.525,83	15.807.186,40	23.798.000,81	-71.133.340,24	-7.990.814,41

Del análisis efectuado de las cuentas anuales del ejercicio **2024** se ha puesto de manifiesto que, a **31 de diciembre de 2024**, la Entidad presenta un movimiento en el **Haber** de la partida “**Resultats d'exercicis anteriors**”, por un importe de **23.798.000,81 euros**, que no ha podido ser adecuadamente justificado.

En relación con dicho movimiento, no se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita concluir sobre su **naturaleza, origen y corrección contable**, no constando que el mismo responda a la corrección de errores contables de ejercicios anteriores ni al reconocimiento de gastos o ingresos correspondientes a ejercicios previos que no hubieran sido registrados en su momento, que son los únicos supuestos en los que procede la utilización de la cuenta **120 “Resultados de ejercicios anteriores”**, de conformidad con las normas de contabilidad pública que resultan de aplicación.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

Asimismo, de la informació disponible se desprende que dicho movimiento está relacionado con la cancelación de saldos de la cuenta **413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**, correspondientes a gastos ya devengados y contabilizados en ejercicios anteriores, cuya regularización se habría efectuado mediante su imputación a la citada **cuenta 120**, práctica que no resulta conforme con los principios contables públicos aplicables.

En consecuencia, el **patrimonio neto** de la **Entidad** a **31 de diciembre de 2024**:

- No refleja adecuadamente la **imagen fiel** y
- Se encuentra sobrevalorado en un **importe de 23.798.000,81 euros.**

II.IV- Falta de evidencia sobre confirmación de saldos de acreedores y deudores.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio 2024, se solicitó a la Entidad el **detalle individualizado de los saldos pendientes de cobro y de pago** necesarios para llevar a cabo los procedimientos de **circularización** con acreedores y deudores, conforme a las NIA-ES aplicables.

Epígrafe	Saldo 2024	Saldo 2023	Variación
Deutors i altres comptes a cobrar	63.905.284,69	48.485.044,68	15.420.240,01
Creditors per operacions de gestió	52.203.472,73	40.118.654,92	12.084.817,81

No obstante, la Entidad **no ha facilitado** la relación detallada de terceros con sus correspondientes saldos, importes, conceptos y antigüedad, por lo que **no ha sido posible realizar el envío de solicitudes de confirmación** a los acreedores y deudores seleccionados.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

Como consecuencia directa de ello, **no se ha podido obtener evidencia externa independiente** que permita verificar la existencia, exactitud y razonabilidad de los saldos registrados en las **partidas de deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2024**.

Debido a la falta de información suministrada por la Entidad, **no ha sido posible ejecutar los procedimientos de auditoría previstos** para la verificación de estos saldos, lo que constituye una **limitación significativa al alcance** de nuestro trabajo.

En consecuencia, **no ha sido posible determinar** si los saldos registrados en las cuentas de acreedores y deudores reflejan adecuadamente:

- su **existencia**,
- su **valoración**,
- su **clasificación contable**,
- ni si fuese necesario registrar **ajustes adicionales** que pudieran afectar al **balance de situación**, al **resultado económico-patrimonial** o a otros estados financieros.

II.V- Incorrecta Clasificación de Transferencia de Capital

En la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2024, la Entidad presenta en la partida **“Transferencias y subvenciones recibidas”** un total de **284.330.404,33 euros**, registrados íntegramente como **transferencias de explotación**.

Epígrafe	Saldo 2024	Saldo 2023	Variación
2. Transferencias i subvencions rebudes	284.330.404,33	266.747.154,46	17.583.249,87
a.2) Transferencies	284.330.404,33	266.747.154,46	17.583.249,87





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

No obstante, del análisis efectuado se ha identificado que un importe de **2.771.783,92 euros** corresponde, según el **Acuerdo del Consell Insular de Mallorca de fecha 27 de diciembre de 2023**, a **transferencias de capital** destinadas a financiar inversiones.

1. Incumplimiento de la Norma de Valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública

De acuerdo con la **Norma de Valoración 18ª “Transferencias y subvenciones”** del **PGCP**, las transferencias de capital deben registrarse:

- **como ingresos imputados directamente al patrimonio neto**,
- para posteriormente imputarse como **ingreso del ejercicio** de forma sistemática y racional,
- en función de la **vida útil** y del **grado de consumo económico** del activo al que están asociadas.

Es decir, **no deben reconocerse de forma íntegra** en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2024, como ingreso corriente, salvo que se trate de **transferencias de explotación**.

La contabilización realizada por la Entidad **no se ajusta** al criterio establecido en la **Norma de Valoración 18ª**, ya que:

- se ha registrado como **transferencia corriente** una transferencia que, por su naturaleza y por mandato expreso del Consell Insular, tiene la condición de **transferencia de capital**,
- provocando un **exceso de ingresos** en el **resultado económico-patrimonial del ejercicio 2024**,
- y una **incorrecta clasificación** en el **patrimonio neto y en los ingresos diferidos asociados**.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

2. Impacto potencial en los estados financieros

Como consecuencia de esta incorrecta clasificación contable:

- no se ha registrado el correspondiente **ingreso diferido en el patrimonio neto**,
- no se ha imputado el ingreso **de manera correlativa con la amortización del activo financiado**,
- y se ha producido una **sobrevaloración del resultado económico-patrimonial** del ejercicio por el importe indicado (**2.771.783,92 euros**).

Dado que se trata de una incidencia de carácter recurrente, existe una limitación en el alcance que impide determinar el importe en el que los resultados de ejercicios anteriores fueron sobrevalorados, los cuales deberían haberse incluido en el apartado de subvenciones pendientes de imputación a resultados.

II.VI.- Falta de evidencia del Estado de Flujos de Efectivo

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, la Entidad presenta el **Estado de Flujos de Efectivo (EFE)** como uno de los estados financieros obligatorios del marco normativo público aplicable. Durante la revisión de este estado se han detectado **deficiencias significativas** que impiden validar su integridad, exactitud y coherencia con el resto de los estados contables.

1. Falta de conciliación entre el EFE y los saldos contables del ejercicio

No se ha facilitado a esta auditoría **una conciliación detallada** entre los movimientos incluidos en el **EFE** y:

- la cuenta del resultado económico-patrimonial,
- el balance de situación,
- y los registros auxiliares de tesorería.

La ausencia de dicha conciliación impide verificar si los flujos de cobros y pagos registrados se corresponden con los movimientos reales de efectivo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

2. Inexistència de documentació de suport de los movimientos agrupados en el estado

La Entidad no ha aportado documentación que permita justificar la composición de los importes agregados en los apartados:

- “**Actividades operativas**”,
- “**Actividades de inversión**”,
- “**Actividades de financiación**”.

En particular, no se ha podido contrastar:

- qué operaciones integran los flujos declarados,
- si existen operaciones compensadas no reflejadas,
- ni si los importes incluidos reflejan fielmente los movimientos de tesorería del ejercicio.

Debido a la ausencia de conciliaciones, desgloses y documentación justificativa, **no ha sido posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada** que permita validar la fiabilidad del **Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2024**.

Como consecuencia, **no ha sido posible determinar** si los flujos presentados reflejan adecuadamente:

- la **variación real del efectivo**,
- la **clasificación correcta** de los cobros y pagos,
- ni si fuese necesario registrar **ajustes adicionales** que pudieran afectar tanto al EFE como a otros estados financieros que dependen de él.

II.VII– Falta de evidencia en litigios no provisionados por la entidad:

La única relación de litigios facilitada procede del **Servei Jurídic del Consell Insular de Mallorca**, en la cual se incluyen diversos procedimientos judiciales y reclamaciones contra el IMAS.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
23/1/2026





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309605X



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

Dicha relación contiene para varios procedimientos:

- la **cuantía reclamada**,
- la **identificación de la parte demandante**,
- el **estado procesal**,
- y, en algunos casos, una **estimación de la probabilidad de éxito o pérdida**.

No obstante, pese a la existencia de cuantías conocidas y a que en algunos litigios la valoración jurídica indica **riesgo posible o probable**, la Entidad **no ha registrado provisiones** en la partida “**Provisions i contingències**”, ni ha facilitado evidencia que justifique la no contabilización de dichas provisiones conforme a:

- el **marco normativo público aplicable**, y
- la **Norma de Valoración 17ª del PGCP** (Provisiones, activos y pasivos contingentes.).

2. Falta de respuesta de los asesores y abogados externos contactados

Adicionalmente, se remitieron **cuatro solicitudes de confirmación** a distintos despachos de abogados que, según información de la propia Entidad, podrían estar gestionando:

- procedimientos judiciales en curso,
- reclamaciones administrativas,
- o asesoramientos jurídicos con impacto potencial en contingencias futuras.

12 de 20



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA FU2V NYUN WKEC CPPN

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPTES 2024 - SEFYCU 4329675

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 12 de 20



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309605X

Sin embargo, **ninguno de los despachos consultados ha respondido** a las solicitudes, por lo que no ha sido posible:

- identificar posibles litigios adicionales,
- confirmar información relevante sobre procedimientos ya iniciados,
- ni verificar la existencia de riesgos no comunicados formalmente por la Entidad.

Como consecuencia de las incidencias mencionadas, **no ha sido posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada** que permita determinar:

- Si el **IMAS** debiese haber registrado **provisiones por litigios probables**,
- Si existen **otros procedimientos no comunicados** por la Entidad,
- Si sería necesario incluir **información adicional** en la memoria de las Cuentas Anuales.

En consecuencia, **no ha sido posible evaluar con fiabilidad** el impacto potencial que estas contingencias podrían tener sobre el **patrimonio neto**, el **resultado económico-patrimonial**, o la **imagen fiel** del **ejercicio 2024**.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
23/1/2026

II.VIII- Deficiencias en la Información de la Memoria de Cuentas Anuales

Durante la revisión de la memoria correspondiente a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2024**, se han identificado diversas **deficiencias, omisiones e incoherencias** que suponen un **incumplimiento del marco normativo de información financiera aplicable al IMAS**, como organismo autónomo dependiente del Consell Insular de Mallorca.

Las principales incidencias detectadas son las siguientes:

1. Notas relativas al inmovilizado material, intangible, activos financieros y pasivos financieros.

Las notas:

- **Nota 5 – Inmovilizado material,**
- **Nota 8 – Inmovilizado intangible,**
- **Nota 10 – Activos financieros,**
- **Nota 11 – Pasivos financieros,**

No cumplen con los **requisitos mínimos de contenido** establecidos en el **Plan General de Contabilidad Pública (PGCP)**.

En particular, no incluyen:

- desgloses detallados por categorías,
- movimientos del ejercicio (altas, bajas, amortización, deterioros),
- criterios de valoración aplicados,
- ni la información necesaria para conciliar los saldos iniciales y finales.

Esta falta de detalle impide verificar la correcta presentación y comprensión de las principales partidas **del activo y del pasivo no corriente**.

2. Nota 15 – Transferencias y subvenciones

La memoria no incluye información suficiente sobre:

- las **condiciones específicas** asociadas a las transferencias y subvenciones recibidas.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

- el **grado de cumplimiento** de dichas condiciones.
- la **finalidad** de los fondos,
- ni el **criterio de imputación a resultados** aplicado, conforme a lo exigido por la **Norma de Valoración 18ª del PGCP**.

Asimismo, no se facilita conciliación entre:

- las subvenciones recibidas,
- las imputadas al ejercicio,
- y los saldos pendientes de imputar.

3. Nota 16 – Provisiones y contingencias

La memoria no incluye la información mínima requerida por la **Norma de Valoración 17ª – Provisiones y contingencias**, en relación con:

- la **naturaleza** de las obligaciones,
- la **estimación de los importes** provisionados,
- los **criterios y métodos de cálculo** utilizados,
- el **calendario esperado de cumplimiento**,
- ni las **incertidumbres** asociadas a los riesgos identificados.

La ausencia de esta información, unida a las incidencias descritas en el **apartado II.VII** del presente informe, dificulta la adecuada evaluación de los riesgos jurídicos y fiscales de la Entidad.

4. Omisión de información adicional obligatoria

La memoria no incorpora contenido exigido por el PGCP, entre otros:

- **“Coste de las actividades”**,
- **“Indicadores de gestión”**,
- y otra información complementaria relativa al desempeño de la Entidad.

La omisión de este contenido impide evaluar adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía en la gestión.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/11/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/11/2026

Como consecuencia de las deficiencias señaladas, la memoria **no ofrece la información mínima necesaria** para la adecuada comprensión de las Cuentas Anuales y no cumple con el **marco normativo de información financiera aplicable** al IMAS.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas Anuales de dicho Sector Público. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

III. Cuestiones Clave de Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

V. Colaboración en la auditoría de auditores privados

IV.I. La sociedad de auditoría Brainstorming Audit SLP (BS AUDIT), en virtud del contrato suscrito con la Presidencia del Consell Insular de Mallorca para colaborar con la Intervención General del Consell en la auditoría de la Entidad, ha sido contratada para efectuar el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo, la Intervención General del Consell Insular de Mallorca ha aplicado la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público, aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Consell Insular de Mallorca ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría BS AUDIT.

V. Responsabilidad del órgano de gobierno en relación con las Cuentas Anuales.

El Órgano de gobierno de la Entidad, es responsable de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
23/1/2026

En la preparació de las Cuentas Anuales, el Órgano de gobierno de la Entidad es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Dirección Gerente de la Entidad tiene intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría pública que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base

18 de 20





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Órgano de Gobierno de la Entidad del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar cómo entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría pública sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría pública. Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales, incluida la información revelada, y si las Cuentas

19 de 20



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
23/1/2026



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
22/1/2026

Anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Entidad, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de Cuentas Anuales del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

